

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Énova

2023/16264 Anuncio del Ayuntamiento de l'Énova sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de material escolar "Cheque escolar". Identificador BDNS: 731432.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731432>.

Primero. Beneficiarios.

Alumnos que estén matriculados en el CEIP Les Eres durante el curso escolar 2023-2024, en cualquiera de los niveles de educación primaria y educación infantil impartidos en el citado centro.

El alumno deberá estar empadronado en el municipio de l'Énova, junto con el resto de su unidad familiar.

Segundo. Objeto.

Los gastos subvencionables son aquellos relacionados con el material necesario y directamente relacionado con la actividad escolar, como mochilas, bolsas de deporte, instrumentos musicales, equipación deportiva, libros de lectura, libretas, bolígrafos, etc.

En el caso de libros de texto, no son subvencionables los libros incluidos en el programa "Xarxa de llibres" o en el Programa banco de libros. Sí son subvencionables los libros de texto fungibles o no reutilizables no incluidos en los programas anteriormente mencionados.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras específicas de esta subvención se incluyen en la misma resolución por la cual se convocan las subvenciones.

Cuarto. Importe.

El importe de estas subvenciones es de 50 euros por beneficiario. Es una cuantía fija e invariable.

Si atendiendo al número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario de 2.650 euros fuera insuficiente (aplicación 326.48001), se procederá al prorrateo de dicho importe entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos.



Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Pago de la subvención.

Se establece el carácter prepagable de las subvenciones. Tras la resolución de concesión se procederá al pago del importe, debiendo justificarse el empleo dado a los fondos en el plazo de 3 meses a contar desde la resolución de concesión.

L'Énova, a 5 de diciembre de 2023. —El alcalde, Tomás Giner Esparza.

